

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 10 1 OCT 2021

Proceso N° 2021-00019-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 43), y al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del CGP, se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso promovido por RAÚL ARANGO SANCHEZ, en contra de JUAN PABLO HERNÁNDEZ CORREDOR, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. Ordenar, con destino y a costa de la parte demandada, el desglose de los documentos base de la demanda, con las constancias del caso.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>218</u>
Fijado hoy <u>04 OCT 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario